



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2854

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifica la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos del proceso simplificado de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, publicada en el BOIB núm. 122, de 13 de septiembre de 2025

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 86, de 5 de julio de 2025, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se convocó un proceso simplificado de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025 (en adelante, procedimiento simplificado 2023-2025).
2. En el BOIB núm. 122, de 13 de septiembre de 2025, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos del procedimiento simplificado 2023-2025.
3. La aspirante María Fernanda García Alarcón presentó un recurso de reposición, el 10 de marzo de 2026, ante el Servicio de Carrera Profesional, contra la resolución que se indica en el punto anterior.
4. Este recurso de reposición se resolvió por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de fecha 18 de marzo de 2026 por la que se estima el recurso de reposición y se incluye a la aspirante en el anexo 1 de la Resolución mencionada de 13 de septiembre de 2025, en el nivel 2 de carrera profesional en la categoría técnico sanitario de enfermería, subgrupo C2, con efectos del año 2024. Asimismo, se excluye a la aspirante del anexo 3 de la Resolución de 13 de septiembre. Finalmente, se le concede un plazo de dos meses para presentar méritos, desde la fecha de publicación en el BOIB de esta resolución.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que los actos administrativos de las administraciones públicas sujetos al derecho administrativo son ejecutivos de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.
2. El artículo 98 de la Ley 39/2015 establece que los actos de las administraciones públicas sujetos al derecho administrativo son inmediatamente ejecutivos.
3. El principio de ejecutoriedad implica la obligación de cumplir las resoluciones estimatorias de los recursos de reposición ejecutando lo dispuesto sin alterar su contenido.
4. El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público recoge los principios de eficacia y agilidad de los procedimientos administrativos.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la lista definitiva de los aspirantes admitidos («Anexo 1») y excluidos («Anexo 3») de la Resolución del procedimiento simplificado 2023-2025, publicada en el BOIB núm. 122, de 13 de septiembre de 2025, con el fin de cumplir lo que dispone la Resolución del recurso de reposición antes mencionada, de la manera siguiente:

- Eliminar a la señora María Fernanda García Alarcón del Anexo 3, Lista definitiva de excluidos del proceso simplificado 2023-2025 por no haber superado la fase 1 del procedimiento.
- Incluir a la señora María Fernanda García Alarcón en el Anexo 1, Lista definitiva de admitidos que han superado la fase 1 del proceso simplificado de acceso o progresión a la carrera profesional del personal estatutario correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, de esta manera:





DNI	Nombre del empleado o candidato	Ejercicio de reconocimiento	Grupo de titulación	Nivel reconocido	Categoría
***515**	María Fernanda García Alarcón	2024	C2	4	Técnico sanitario cuidados de enfermería

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

3. Establecer que la señora María Fernanda García Alarcón dispone de un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB para presentar los méritos correspondientes a formación, docencia e investigación.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 19 de marzo de 2026)

La directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud

Margarita Bujosa Pocoví

Por suplencia —por abstención— del director general
(BOIB núm. 131, de 23/09/2023, y art. 13.1 Ley 40/2015)

